

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

-1-

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 047-2021-DIGA

Callao, 25 de marzo del 2021

LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01088259 de fecha 22-09-2020 presentado por Doña **SELECIANA JUANA MALVACEDA ORTEGA**, esposa del ex docente de esta Casa Superior de Estudios Don MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO, quien solicita se le otorgue subsidio por gastos de sepelio y luto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°341-2019-EF "se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por tiempo de servicios, de la asignación económica y monto de la **bonificación por sepelio y luto** para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas" el cual refiere sobre la Bonificación de sepelio y luto que:

- 3.1 Fíjese en S/3,000.00 (tres mil y 00/100 soles) el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos.
- 3.2 La bonificación por sepelio y luto se otorga a petición de parte, dentro del plazo de 30 días calendario, en los siguiente caso: a) Al docente ordinario, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido de acuerdo a la ley, padres o hijos; b) Al cónyuge o conviviente reconocido de acuerdo a ley, padres, hijos, siguiendo ese orden de prelación y de forma excluyente, al fallecimiento del docente ordinario(...)
- 3.3 Establece que para hacer efectivo el beneficio por sepelio y luto: "La universidad pública verifica el fallecimiento y la relación de parentesco del solicitante, de acuerdo a la normativa de la materia."

Que la recurrente adjunta: copia de DNI 25671535 del ex docente, así como Copia de su DNI 09079854, copia de Acta de Matrimonio expedida por la RENIEC y Acta de Defunción de fecha 27-07-2020, del ex docente Don MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO, expedida por la RENIEC;

Que, mediante Proveído N° 027-2021-ORH-UNAC de fecha 04-03-2021 la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 058-2021-ZMPP-ORH/UNAC de fecha 19.02.2021, en el que señala que "Doña SELECIANA JUANA MALVACEDA ORTEGA esposa del ex docente MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO, solicita Bonificación por Sepelio y Luto, asimismo señala que corresponde otorgarle S/ 3,000.00 soles por concepto de Bonificación por Sepelio y Luto conforme al D.S 341-2019.

Que, con Oficio N° 508-2021-OPP de fecha 09.03.2021 el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa: "que existe Crédito Presupuestal para atender dicho subsidio, por el monto total de S/3,000.00 soles para su ejecución dentro de los alcances del

Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.3.4.2 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO", Meta 026, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios". Que, asimismo con Informe Legal N°157-2021 OAJ de fecha 18-03-2021 en el cual la Asesoría Jurídica opina sobre la procedencia del pedido de gastos de sepelio y luto a otorgarse; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-16-R del 04 de julio del 2016.



Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

-2-

RESUELVE:

1. OTORGAR el Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto a la Sra. SELECIANA JUANA MALVACEDA ORTEGA esposa del Ex Docente MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO, la cantidad de S/ 3,000.00 soles, conforme a lo establecido en el DS N° 341-2019-EF.

Registrese comuniquese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCION SENERAL DEADMINISTRACION

OLILAZ

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS

Directora

LPP/RVR cc. ORH, OT, Interesada, Cont., UE, Archivo